



**PLE-TCE-1-28-10-2021-EXT**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 154-2021-PLE-TCE, de jueves 28 de octubre de 2021, a las 17H30, con los votos a favor de la señora jueza y señores jueces: doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y doctor Fernando Muñoz Benítez, resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 9 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, la señora jueza y los señores jueces, por unanimidad, decidieron sesionar sin necesidad de convocatoria previa. Asimismo, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal, asiste a la presente sesión a través de medios telemáticos de transmisión de su imagen y voz;
- Que,** con fecha 28 de octubre de 2021, a través de oficio No. CA-409-21, dirigido al Tribunal Contencioso Electoral, el Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral CAPEL, señor José Thompson, extiende una cordial invitación para que un miembro del Pleno de este Órgano de Justicia Electoral, forme parte de la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional, en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021 en México, misma que



estará integrada por Magistrados y Magistradas de organismos electorales de UNIORE, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el IIDH-CAPEL y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México en octubre del año 2018, donde se establecen las bases de cooperación entre ambas partes, donde se señala entre otros aspectos está el de promover foros y eventos nacionales e internacionales (presenciales y/o virtuales) con el fin de enriquecer y difundir la cultura democrática, sus valores y enfoques comparados, y resalta asimismo que entre los acuerdos de la XIV Conferencia de la UNIORE del año 2018, el acuerdo número 3 destaca las misiones de observación en el marco de la asociación, incluso insta a considerar posibles misiones posteriores a las elecciones, que permitan desarrollar una observación integral del proceso electoral, que incluya no sólo los aspectos de preparación y desarrollo, sino también de resolución de controversias y en este sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF) convencido que la observación electoral contribuye de manera contundente a mejorar la calidad de la democracia, solicita al IIDH-CAPEL en su condición de Secretaría Ejecutiva de UNIORE, convocar y organizar una Misión de Observación Electoral Jurisdiccional, en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021 en México;

**Que,** de conformidad con el Informe Técnico INF-TEC-14-2021-DICE, INFORME TÉCNICO PARA LA REPRESENTACIÓN DEL TCE EN LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL JURISDICCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO FEDERAL 2020-2021 EN MÉXICO, realizado por la Dirección de Investigación Contencioso Electoral de 28 de octubre de 2021, remitido con Memorando Nro. TCE-DICE-2021-0367-M, de 28 de octubre de 2021 por el magíster Milton Paredes Paredes, Director de Investigación Contencioso Electoral, así como el Informe Técnico No. UTH-TCE-2021-131, INFORME TÉCNICO DE REPRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL JURISDICCIONAL, TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE MÉXICO, de 28 de octubre 2021, suscrito por el magíster Luis Lara Naranjo, Especialista en Talento Humano, y remitido mediante Memorando Nro. TCE-DAF-2021-1414-M, de 28 de octubre de 2021 por el ingeniero Rubén Maldonado Martínez, Director Administrativo Financiero, respecto a la invitación cursada por el Director de Centro de Asesoría y Promoción Electoral CAPEL, señor José Thompson, a través de oficio No. CA-409-21, de 28 de octubre de 2021, con motivo de participar la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional en el marco del Proceso Federal 2020-2021 en México, emiten un pronunciamiento favorable sobre la invitación cursada pues tiene relación directa con los objetivos, misión y visión institucional, y sugieren al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se proceda a designar a un representante de su seno, para que participe de la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional, en el marco del proceso Electoral Federal 2020-2021, el cual tendrá lugar a partir del 07 al 10 de noviembre de 2021, en la ciudad de México. Para el presente caso, el



Tribunal Contencioso Electoral deberá cubrir el costo de los pasajes aéreos para el delegado;

**Que,** la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *“a. La representación internacional que recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;*

**Que,** la naturaleza del evento es concordante con la misión institucional, por lo que la participación del Tribunal Contencioso Electoral como miembro de UNIORE, debe seguirse manteniendo a lo largo del tiempo, pues la presencia en la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional en el marco del Proceso Federal 2020-2021 en México, es importante para continuar fomentando la importancia de la permanencia e independencia de los organismos electorales que garantizan la transición democrática de los países;

**Que,** en este contexto, la cordial invitación que realiza el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL) en cooperación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF), para participar en la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional, en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021 en la ciudad de México, instaura un reconocimiento al aporte de alto nivel que nuestros representantes han entregado en participaciones anteriores, fortaleciendo el intercambio bilateral de conocimiento e información sobre las buenas prácticas electorales en procesos democráticos;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, del 07 al 10 de noviembre de 2021, al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe en la Misión de Observación Electoral Jurisdiccional que se desarrollará en la ciudad de México, en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera realizar las erogaciones presupuestarias que correspondan para cubrir los gastos para la adquisición de pasajes aéreos para el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Órgano de Justicia Electoral, del 07 al 10 de noviembre de 2021, para que cumpla con su delegación.

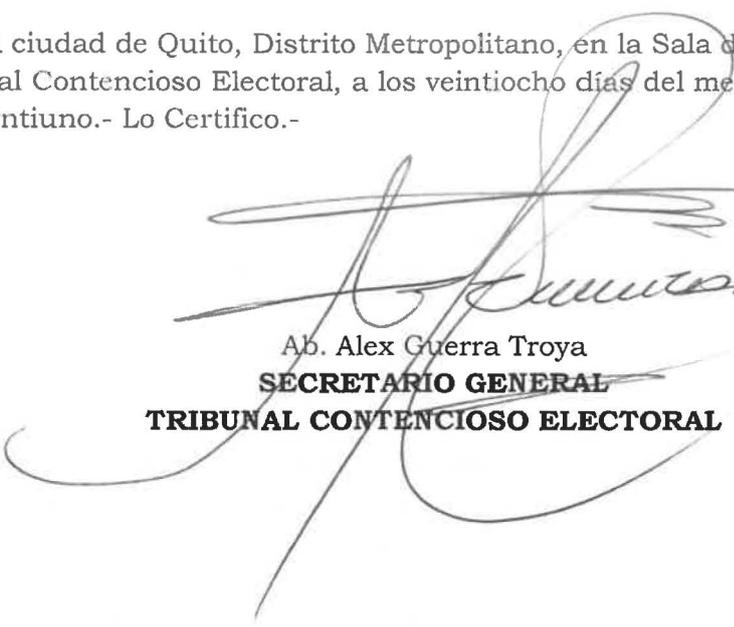


**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin que el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, cuente con todas las facilidades para cumplir con esta delegación.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Comunicación.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- Lo Certifico.-

  
Ab. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

